

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00939-00
DEMANDANTE	ÁLVARO ANTONIO GARCÍA RESTREPO
DEMANDADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES Y OTRO
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR A LAS DEMANDADAS - REQUIERE ALLEGAR PRUEBA DEL CORREO ELECTRONICO

Se allega al expediente memorial aportado por el apoderado de la parte actora en el cual solicita se notifiquen a las accionadas a los correos electrónicos suministrados en la demanda y anotados en el escrito en mención, así las cosas, es menester señalar que, los correos de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y de AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. se encuentran debidamente acreditados en el plenario, a través de sus respectivos certificados de existencia de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

En este orden de ideas, los correos informados relativos a la accionada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. son: medellin@laequidadseguros.coop y notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop , mientras que los que corresponden a AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. son: contabilidad@autopobla.com.co y gerencia@autopobla.com.co

Por otra parte, en lo que respecta a la dirección electrónica informada, mediante memorial, correspondiente al también accionado PATROCINIO OQUENDO OQUENDO, se tiene que requerir al apoderado de la parte actora para que allegue prueba del mensaje electrónico que afirma haber recibido de la accionada AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A., por medio del cual le es suministrada la dirección electrónica en alusión.

Al respecto, es menester indicar al memorialista que de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal indicada en los Arts. 290 y 291 del C.G. del P., podrá realizarse de manera virtual, motivo por el cual es el Despacho el que procederá a enviar la correspondiente notificación junto con su traslado a los correos electrónicos de los demandados, debidamente acreditados en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 18 </u> Hoy 5 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>
--

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4d9a24782af7575e1300b4ae22a28c9023b0fd7495ced2a15fb1e9268e12b0**
Documento generado en 03/02/2021 02:50:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>